



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

La Dirección Provincial de la TGSS de Melilla, conjunta con el INSS, dispone de una red de oficinas y locales para realizar funciones administrativas que tiene encomendadas. El desarrollo de dichas funciones requiere del establecimiento de un servicio de limpieza, que garantice, tanto la adecuada conservación de los inmuebles, instalaciones, mobiliario y enseres, como unas condiciones higiénico-sanitarias adecuadas para la actividad laboral y la atención al público.

DETALLE DE INMUEBLES:

La Dirección Provincial se ubica en un edificio sito en la calle General Marina, 18 de Melilla, cuyo uso es compartido con el INSS, siendo la participación de la TGSS en dicho edificio del 40%.

También se dispone de una nave-almacén, situada en la Avenida de Europa, 63, números 17-18-32-33. Dicho almacén también es de uso compartido con el INSS, con una participación de la TGSS de un 75%.

En aplicación del artículo 12.4 del RD. 1221/1992, la TGSS ejerce la Administración de ambos inmuebles compartidos con el INSS, por lo que debe ser el órgano de contratación de servicios y suministros que no puedan individualizarse.

La Administración número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Melilla se ubica en la planta 8ª de la torre sur del Edificio V Centenario y la Intervención Delegada Territorial y la Unidad Provincial de Informática se ubican en la planta 7ª del mismo edificio, radicado en el Paseo Marítimo Alcalde Rafael Ginel Cañamaque número 5 de Melilla.

Por lo que respecta a los servicios que se deben prestar para conseguir cumplir lo que se propone como objeto del contrato, se encuentran especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña.

En consecuencia con lo expuesto, y de conformidad con el artículo 28.1 de la LCSP, esta Sección de RRHH y Materiales, conjunta, de la TGSS y del INSS, **propone:**

PRIMERO. - Que se inicie el expediente para la contratación de la ejecución de los servicios de limpieza para los centros de trabajo de la Dirección Provincial de la TGSS, conjunta con el INSS, en Melilla, definidos en los Pliegos que rigen la contratación y en el presente documento.



SEGUNDO. - Que la naturaleza jurídica del contrato se defina como de servicios, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.

TERCERO. - En el presente contrato se ha previsto la división en los siguientes lotes:

LOTE 1	Servicio de limpieza de la sede de la Dirección Provincial conjunta, sita en C/ General Marina, 18
LOTE 2	Servicio de limpieza de los locales de la TGSS en el Edificio V Centenario
LOTE 3	Servicio de limpieza de la nave-almacén, sita en Avenida de Europa, 63

CUARTO. - En función de los medios humanos y materiales que se consideran necesarios para la correcta realización del servicio y a la vista de los costes salariales estimados a partir del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales vigente en la Ciudad y del precio medio de mercado, se calcula la siguiente memoria económica:

LOTE 1

Desglose	Importe	Importe IPSI	Total
Costes directos	(IPSI excluido)	(al tipo 4 %)	(IPSI incluido)
Salariales	109.841,90 €	4.393,68 €	114.235,58 €
Desglose Costes indirectos	Importe (IPSI excluido)	Importe IPSI (al tipo 4 %)	Total (IPSI incluido)
Materiales, costes vacaciones, equipo, costes de reciclaje, DDD, legionella, mantenimiento plantas	17.158,42 €	686,34 €	17.844,76 €
Generales	16.510,04 €	660,40 €	17.170,44 €
Beneficio industrial	7.620,02 €	304,80 €	7.924,82 €
	151.130,38 €	6.045,22 €	157.175,60 €

LOTE 2

Desglose	Importe	Importe IPSI	Total
Costes directos	(IPSI excluido)	(al tipo 4 %)	(IPSI incluido)
Salariales	75.887,02 €	3.035,48 €	78.922,50 €
Desglose Costes indirectos	Importe (IPSI excluido)	Importe IPSI (al tipo 4 %)	Total (IPSI incluido)
Materiales, costes vacaciones, equipo, costes de reciclaje, DDD, mantenimiento plantas	25.448,12 €	1.017,94 €	26.466,06 €
Generales	13.173,56 €	526,94 €	13.700,50 €
Beneficio industrial	6.080,10 €	243,20 €	6.323,30 €
	120.588,80 €	4.823,56 €	125.412,36 €

**LOTE 3**

Desglose	Importe	Importe IPSI	Total
Costes directos	(IPSI excluido)	(al tipo 4 %)	(IPSI incluido)
Salariales	6.074,22 €	242,98 €	6.317,20 €
Desglose Costes indirectos	Importe (IPSI excluido)	Importe IPSI (al tipo 4 %)	Total (IPSI incluido)
Materiales, costes vacaciones, equipo, costes de reciclaje, DDD, legionella, mantenimiento plantas	3.485,24 €	139,42 €	3.624,66 €
Generales	1.242,74 €	49,70 €	1.292,44 €
Beneficio industrial	573,56 €	22,94 €	596,50 €
	11.375,76 €	455,04 €	11.830,80 €

Resultando un presupuesto base estimado de doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos dieciocho euros, con setenta y seis céntimos de euro (294.418,76 €), siendo la cuota del IPSI, del 4%, de once mil trescientos veintitrés euros, con ochenta y dos céntimos de euro (11.323,82€).

El valor estimado del contrato, calculado conforme a las reglas del artículo 101 de la LCSP, es de **quinientos sesenta y seis mil ciento ochenta y nueve euros, con ochenta y ocho céntimos de euro (566.189,88 €)**, para cuyo cálculo no se han previsto eventuales modificaciones del contrato, conforme al siguiente desglose:

- Presupuesto de licitación LOTE 1 151.130,38 €
- Eventuales prórrogas LOTE 1 151.130,38 €
- Presupuesto de licitación LOTE 2 120.588,80 €
- Eventuales prórrogas LOTE 2 120.588,80 €
- Presupuesto de licitación LOTE 3 11.375,76 €
- Eventuales prórrogas LOTE 3 11.375,76 €

Para el cálculo del valor estimado del contrato se han valorado también los posibles costes directos e indirectos, de conformidad con lo previsto en el art. 101 de la LCSP.

QUINTO. - Criterios de solvencia:

La solvencia económica y técnica o profesional podrá justificarse, a opción del empresario, mediante la acreditación de su clasificación en el Grupo U, Subgrupo 1, Categoría 2 de clasificación (lotes 1 y 2; categoría 1, para el lote 3), correspondiente al objeto del contrato, fijado en atención al código CPV, o mediante los siguientes medios:



Para la solvencia económica, la acreditación, por parte de la empresa licitadora, de un volumen de negocios de una vez y media el valor estimado del lote del contrato al que opten, en al menos un año, dentro de los últimos tres años.

En cuanto a la solvencia técnica o profesional, se propone la acreditación de la realización de servicios de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, en los últimos tres años, con un importe económico igual o superior al 70% de la anualidad media del lote del contrato al que opten.

SEXTO. - Por lo que se refiere a los medios personales y materiales que se estiman como necesarios para la correcta ejecución del servicio son los siguientes:

Personales (TODOS LOS LOTES):

- Personal especializado, adecuado a cada supuesto y tarea.

Materiales (TODOS LOS LOTES):

- Aspiradora industrial de líquidos, para su uso en caso de fugas o inundaciones.
- Cualquier otro medio o instrumento especial que sea necesario para el correcto cumplimiento del servicio.

Materiales para LOTE 3:

- Plataforma elevadora para limpieza de exteriores, guiada por conductor.
- Plataforma elevadora para limpieza de techos interiores, luminarias, etc.
- Fregadora industrial.

SÉPTIMO. - El sistema de adjudicación que se considera idóneo es el procedimiento abierto regulado en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. - Como criterios de adjudicación del contrato, se proponen los siguientes:

LOTES 1 y 2:

Criterio económico: Precio ofertado por el licitador (importe, IPSI excluido de la oferta económica formulada), cuya ponderación será de **0 a 90 puntos**, y cuya valoración se ajustará al resultado obtenido de la siguiente fórmula (siempre, IPSI excluido):

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta}} \times 90$$



Criterios cualitativos:

1) Incremento, sin coste adicional alguno, de los servicios contratados, a ejecutar a voluntad de la TGSS salvo que se manifieste otra cosa en el Pliego de prescripciones técnicas, de acuerdo con el concepto y parámetros unitarios de valoración que se definen a continuación, hasta un máximo de 5 puntos:

- Por cada hora gratuita de servicio o prestación adicional referida a la actividad de limpieza, se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de **5 puntos**.

2) A efectos de valorar los criterios que inciden en la mejor relación calidad-precio del contrato, se valorará que la empresa adjudicataria se comprometa a que todos los vehículos utilizados para la realización del servicio estén incluidos en la categoría de clasificación ambiental C o superior, según la clasificación de los vehículos por su potencial contaminante establecida en el Anexo II.E del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, añadido por Orden PCI/810/2018, de 27 de julio (BOE 31 de julio de 2018): **5 puntos**.

Únicamente se otorgará la puntuación indicada, sin tramos intermedios, a las empresas que aporten declaración responsable del compromiso de utilizar exclusivamente, para la prestación del servicio, vehículos incluidos en la categoría de clasificación ambiental C o superior; otorgándose 0 puntos en la valoración de la prestación correspondiente a los licitadores que no incluyan el compromiso total al respecto de su ejecución, y los puntos con que esté valorado la misma a aquellas empresas que se comprometan de forma expresa a dicha ejecución.

LOTE 3:

Criterio económico: Precio ofertado por el licitador (importe, IPSI excluido de la oferta económica formulada), cuya ponderación será de **0 a 95** puntos, y cuya valoración se ajustará al resultado obtenido de la siguiente fórmula (siempre, IPSI excluido):

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta}} \times 95$$

Criterio cualitativo:

A efectos de valorar los criterios que inciden en la mejor relación calidad-precio del contrato, se valorará que la empresa adjudicataria se comprometa a que todos los vehículos utilizados para la realización del



servicio estén incluidos en la categoría de clasificación ambiental C o superior, según la clasificación de los vehículos por su potencial contaminante establecida en el Anexo II.E del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, añadido por Orden PCI/810/2018, de 27 de julio (BOE 31 de julio de 2018): **5 puntos**.

Únicamente se otorgará la puntuación indicada, sin tramos intermedios, a las empresas que aporten declaración responsable del compromiso de utilizar exclusivamente, para la prestación del servicio, vehículos incluidos en la categoría de clasificación ambiental C o superior; otorgándose 0 puntos en la valoración de la prestación correspondiente a los licitadores que no incluyan el compromiso total al respecto de su ejecución, y los puntos con que esté valorado la misma a aquellas empresas que se comprometan de forma expresa a dicha ejecución.

Melilla, a la fecha de firma electrónica
La jefa de sección,

Adoración González Fernández